

ÍTULO:	Crisis de confianza, degradación monetaria, “modelo” económico e inconstitucionalidad
AUTOR/ES:	Verón, Alberto V.
PUBLICACIÓN:	Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE)
TOMO/BOLETÍN:	XXV
PÁGINA:	-
MES:	Junio
AÑO:	2013
OTROS DATOS:	-

ALBERTO V. VERÓN

CRISIS DE CONFIANZA, DEGRADACIÓN MONETARIA, “MODELO” ECONÓMICO E INCONSTITUCIONALIDAD

Polémico artículo de indudable actualidad donde se analizan las diversas crisis económicas con sus causas y consecuencias hasta nuestros días.

Enfocado desde una arista económica y financiera se advierte que la actual administración que conduce los destinos de Argentina disimula un azoramiento en su gestión que para muchos de los argentinos se traduce, sin ambages y con razón, en honda preocupación, especialmente cuando los mayores refrescan su memoria recordando que algo semejante, y en algunos aspectos, aconteció en décadas pasadas. De ahí que para intentar comprender el aciago presente con prospección de futuro, nunca será superfluo dar un repaso brevísimo de las vicisitudes económicas y financieras de entonces, que se recomienda especialmente a las personas jóvenes y no tan jóvenes que solo conocieron esos tiempos por lo que pudieron escuchar de sus padres.

Ello nos hizo reflexionar rememorando un artículo que publicamos⁽¹⁾, persuadiéndonos ahora sobre lo propicio de formular una escueta descripción histórica a partir de la década de los años setenta. Se preguntará el lector: ¿de qué servirá? Albergamos la esperanza de que si los responsables de la actual conducción económica connotaran los elementos conflictivos que hoy resultan comunes con algunos de los acontecidos entonces, podrían desenmarañar las turbulencias evitando así traumas y huellas nocivas. Veamos:

a) La década setentista

Decíamos que políticos y economistas argentinos parecían persistir en las equívocas medidas económicas signadas por la secuencia devastadora de la devaluación, inflación y pérdida del poder adquisitivo, como las realizadas por el gobierno democrático de Isabel Perón y la dictadura de la década del setenta. Así, de 1975, no es posible olvidar el “rodrigazo”, cuando el ministro de Economía de entonces (Celestino Rodríguez) anuncia, al asumir, una devaluación del dólar de entre el 100% y 160% y fuertes aumentos de tarifas y combustibles (200%), en tanto el salario se incrementaba en tan solo un 38%, con lo que el costo de vida trepó a cifras inimaginables (hubo meses de 35% de inflación) y la situación de los asalariados se tornaba desesperante.

Como era de esperar, esta debacle económica solo podía conducir, en poco menos de un año, a una crisis de gobernabilidad que eclosionó en marzo de 1976, en un golpe castrense que instaló la Junta Militar (Videla, Massera y Agosti) no sin antes padecerse una nueva disparada inflacionaria, la fuga al dólar como refugio, la disminución de las reservas, la amenaza latente de un default (cesación de pago), el protagonismo del Fondo Monetario Internacional, y una práctica embarazosa que dio lugar a que Mondelli (ministro de Economía después de Rodrigo, Bonanni y Cafiero, en tan solo 10 meses) expresara en relación con los compromisos externos: “no nos creen más”. El titular de la cartera de Economía de la Junta Militar, Martínez de Hoz, logra el apoyo crediticio del Fondo Monetario Internacional, indexa desmedidamente los ingresos fiscales y los créditos a favor del Estado, vuelve a reducirse el salario real,

toma relevante protagonismo la especulación financiera, se garantizan los depósitos ([L. 21526](#)), se liberan las tasas de interés, y se expanden las entidades financieras. Para contener la inflación se reduce la emisión monetaria, pero obliga al Estado, para paliar su creciente déficit fiscal, a recurrir al mercado financiero (doméstico y extranjero) en procura de fondos, disparándose la tasa de interés (14%) mensual, y alcanzando un gran crecimiento los depósitos a plazo fijo. A todo esto en 1977 las reservas eran de U\$S 4.000 millones, y la deuda externa alcanzaba los U\$S 9.678 millones.

A fines de 1978 se pone en vigencia un cronograma de devaluación gradual naciendo así la famosa “tablita”, finalizando ese año con una inflación del 170%, aumentan las reservas (que alcanzaron U\$S 6.000 millones), pero también la deuda externa (U\$S 12.500 millones). En 1979, siempre bajo la férula de Martínez de Hoz, se incrementan las importaciones, se retrasa el tipo de cambio, y los salarios vuelven a perder poder adquisitivo. Por ello se comienza a cuestionar la política económica del gobierno militar por antinacional y antipopular, acusando ese año una inflación del 140%, y una deuda externa de más de U\$S 19.000 millones contra una reserva de U\$S 10.500 millones, números que traducen un proceso de inflación pero con recesión.

b) Los años ochenta

En 1980 caen más de veinte entidades bancarias por insolventes, se vuelven a producir corridas al dólar, aumentan las tasas, se reformula la garantía oficial de los depósitos, las reservas descienden peligrosamente (para auxiliar a los bancos) a U\$S 7.700 millones, en tanto sigue aumentando la deuda externa que alcanza a U\$S 27.000 millones. También aparece la denominada “plata dulce” que contribuía a la fuga de divisas porque se compraba desmedidamente -con un “dólar barato”- artículos electrónicos del exterior (“deme dos”) en desmedro de la industria nacional. En octubre de ese mismo año, el ingeniero Alsogaray advierte que se había llegado a un punto de inflexión de una onda de muchos años que ya agotó sus posibilidades, que en los bancos los ahorristas tenían depositados en plazo fijo (7 a 30 días) U\$S 20.000 millones, preguntándose qué pasaría si los tenedores de esos depósitos deciden irse a otra parte.

Durante el primer semestre de 1981 (los últimos meses de Videla-Martínez de Hoz) se agudizan las protestas sociales por la crisis, la Unión de Industriales muestra su descontento con el plan económico, y Saúl Ubaldini critica arduamente la política salarial, que conduce a comprometer la paz social. En febrero de ese año, se produce una sorpresiva devaluación del 10%, lo que hace que los inversores corrieran (una vez más) al dólar y aumentaran las tasas. En marzo de 1981, Viola anuncia que designa a Lorenzo Sigaut como ministro de Economía, quien devalúa la moneda un 30,41% y adopta diversas medidas arancelarias, pero no evita que el dinero siga huyendo hacia las divisas y los depósitos a plazo fijo. La recesión golpea fuerte. El déficit, que acusan las empresas estatales como YPF, es sideral, y algunos piensan que se está al borde del colapso económico; aun así, Sigaut vuelve a devaluar, a la vez de formular una afirmación célebre: “los que apuesten al dólar perderán”; y ocurrió todo lo contrario: en 1981, el dólar (paralelo) pasaría de \$ 2.000, en enero, a más de \$ 10.000 en diciembre (cinco veces más en menos de un año), en tanto la inflación de ese año sería del 131%.

c) La debacle del 2001-2002

Se reiteran los errores del pasado; en efecto, el gobierno de los años 2001-2002, partiendo de la calamitosa situación heredada, principalmente un dólar subvaluado por la convertibilidad, la apropiación indebida -“corralito”- de los fondos y tenencias de ahorristas e inversores, una crónica recesión, y una desocupación creciente, resuelve devaluar el peso en nada menos que un 40%, estimulando así la huida de nuestra moneda para refugiarse en el dólar, no sin antes declararse que no se pagará la deuda externa (default), con lo que, obviamente, Argentina se convierte en un país no confiable e inviable, porque ya nadie le cree, ni menos los propios argentinos. Quiérase o no, se genera así un mayor grado de desconfianza; pronto los precios comienzan a dispararse y se insinúa una fuerte inflación con recesión que se realimenta con el incremento de las tarifas y los combustibles; en tanto los asalariados se debaten por subsistir con un salario empobrecido; la desocupación se incrementa a cifras impensadas; las reservas siguen cayendo en tanto el dólar sigue disparándose y, en fin, no faltará nada para que, como la historia lo demostró, se opere una grave crisis de gobernabilidad. Sin duda, solo el hombre tropieza dos veces (o más) con la misma piedra.

Exhuremos algunos efectos:

1. Los efectos psicosociológicos y la convertibilidad

En rigor, tanto los economistas como los políticos adolecieron de una falla imperdonable: despreciar los efectos psicosociológicos que incubó la gente durante una década con la estabilidad y la convertibilidad, que llevaron a elegirlo a Menem por segunda vez, no tanto por la calidad de su gestión durante la primera presidencia como sí por representar una suerte de garante de la convertibilidad, al punto de que, más tarde, De la Rúa logra su presidencia no solo gracias a la alianza con otras fuerzas políticas (de lamentable final), sino también con su promesa (tomada del menemismo) de que un peso será siempre igual a un dólar.

2. No revertir a tiempo las causales recesivas

Ni es como Menem quiso hacer creer, que Argentina es un país del “primer mundo” por su estabilidad y crecimiento (realmente el grueso de los beneficios se concentraba en pocos mientras crecía el número de pobres y la clase media declinaba). Ni es como De la Rúa pregonaba, achacando todos los males a la gravosa herencia que recibió de Menem, para disimular su incompetencia en conducir un país al abismo. Los responsables de estas gestiones gubernamentales cargan sobre sus espaldas un estigma de plomo: no revertir a tiempo las medidas que conducían a una mayor recesión, cuando se producía un crecimiento espectacular de la deuda externa que los mismos organismos internacionales realimentaban a sabiendas, al igual que los bancos locales (aunque, en lo más importante, su capital accionario pertenecía a la banca extranjera), que no vacilaba en prestarle al gobierno, engolosinados con las supertasas de interés que este les reconocía, sin precedentes en el mundo.

3. Desconfianza colectiva y retiro de depósitos

¿Tan difícil era percatarse que el crecimiento de la deuda operaba en relación directa con el crecimiento de la recesión, la pobreza y la desocupación? Para los gobernantes, parece que sí; para los ahorristas, no, al menos en el año 2001, cuando comenzaron a retirar sus depósitos transfiriéndolos a países menos rentables pero más seguros. Es cuando se enciende la luz roja; cuando De la Rúa-Cavallo, primero, y Duhalde, después, azorados, sorprendidos de esa fuerza psicosociológica llamada desconfianza colectiva, recién y tarde, aprenden que el individuo, como advertiera Martín Fierro, “en el mayor infortunio pone su confianza en Dios, de los hombres solo en uno, con gran precaución en dos”; que la economía no es una ciencia exacta, sino social porque nace, vive y muere con el hombre y sus circunstancias (parafraseando a Ortega y Gasset), más allá de las teorías fisiocráticas, monetaristas, keynesianas o cualquier otra, salvo la escuela psicológica a la que los estadistas debieran prestar mayor atención.

En lo humano, en poco menos de tres meses, ha trastornado la paz espiritual y los bolsillos de los ahorristas, inoculándoles, día a día, permanentes dosis de angustia, de exasperación y de incertidumbre: a ancianos, que fue el ahorro de toda su vida y con el que subsistían; a enfermos, que contaban con esos ahorros para algún tratamiento, costoso o no; a los que, con esos fondos, comprometieron la compra de una propiedad, automóvil u otros bienes; a los que ahorraron para contraer matrimonio; a los que iban a realizar algún viaje; a los que iban a invertirlos para algún emprendimiento; y así, la lista de damnificados podría continuarse. Pero lo peor es haberse quedado sin futuro proyectable, no solo de los ahorristas, sino también de toda la población sin distinción de nivel económico, porque los que tienen buena memoria o han leído lo sucedido en otros países recordarán que es casi un axioma que después de una fuerte devaluación (agravada en este caso por convivir antes con una convertibilidad de 10 años), los precios se disparan incontroladamente, los bienes de consumo comienzan a escasear, reina la inflación (o la hiperinflación), los sueldos y salarios pierden poder adquisitivo, y no sería extraño que no se detenga la recesión, máxime en un país que adeuda U\$S 150.000 millones y que le será difícil reconquistar la confiabilidad de los inversores.

Es embarazoso reconocerlo, pero cuando en una crisis de esta magnitud esa desconfianza colectiva se traduce, monetariamente, en repudiar la propia moneda para refugiarse en el dólar, no es porque se quiere pisotear el patriotismo, sino que apunta a que este patriotismo no lo pisotee al individuo engañado y manipulado por gobiernos que dispusieron de sus ahorros como no lo dispondría siquiera un régimen autoritario.

Se repetirá, justificando la indebida apropiación, que si no se tomaban medidas tan extremas el sistema quedaba sin mecanismo financiero imprescindible para movilizar y normalizar la economía, además de

que, seguramente, los ahorristas perderían sus acreencias por la insolvencia líquida de los bancos comprometidos, en no pocos casos, con alegres créditos -ahora ruinosos- que habían concedido al gobierno. Esta remanida respuesta reconduce, aunque parezca una paradoja, a la única solución que existía antes de que se produzca el caos incontenible: si los bancos y el gobierno son los responsables directos de la no devolución de los depósitos (y elípticamente los organismos financieros multilaterales), se tendría que haber honrado el derecho de propiedad devolviendo, los bancos, los depósitos de los ahorristas (en pesos y en dólares), en el momento que estos lo requieran, aun a riesgo de que alguno de esos bancos quiebre, en cuyo caso, el Estado se obligaría a su salvataje, o alguno que otro ahorrista resulte perdidoso por haberse tentado con una desmesurada tasa de interés o arriesgarse a confiar sus ahorros en un banco de baja calificación; y aun a riesgo de que el sistema financiero colapse, en cuyo caso los organismos financieros internacionales deberían acudir en su auxilio.

4. Argentina 2001-2002: estereotipo de inconstitucionalidad

Una ligera lectura a nuestra Carta Magna ilustra que esta, como las leyes que en su consecuencia se dicten y los tratados con las potencias extranjeras (vgr., el Pacto de San José de Costa Rica), representan la Ley Suprema de la Nación (art. 31, CN), aclarándose que las declaraciones, derechos y garantías allí enumerados no son entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados, en tanto nazcan del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno (art. 33, CN); es que, aludiendo al concepto de libertad, ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe (art. 19, CN).

El 1/12/2001, el entonces presidente De la Rúa y su ministro de Economía Cavallo dictan el decreto 1570 (de necesidad y urgencia) ordenando, entre otras directivas financieras, la prohibición de disponer de los depósitos de los particulares (permitiéndose solo el retiro de \$ 250 o U\$S 250 semanales), y las transferencias al exterior (salvo puntuales excepciones menores), explicando que semejantes medidas serán adoptadas por un breve período (¿90 días?) para evitar la disminución de los depósitos totales del sistema financiero, reconociendo -no obstante- que no es jurídicamente posible ni económicamente conveniente afectar la intangibilidad de los activos bancarios por parte de sus titulares, y que se trata de aventar el riesgo de una crisis financiera sistemática que pueda perjudicar a los ahorristas, protegidos inequívocamente por la ley 25466, y a la economía nacional toda.

Pues bien, hasta aquí puede advertirse que el Poder Ejecutivo de entonces, con este decreto, comienza a transitar decididamente por el camino sinuoso de la violación de la Constitución inobservando flagrantemente el derecho de propiedad consagrado en su artículo 17: la propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley (a más, esta misma norma declara que la confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino). Por si fuera poco, el artículo 14 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la Nación gozan, entre otros, del derecho de usar y disponer de su propiedad; y el artículo 28 que los principios, garantías y derechos reconocidos por la Constitución no pueden ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Como fue público y notorio De la Rúa debió abandonar la presidencia antes de vencer su mandato; luego devino un gobierno fugaz (el de Rodríguez Saá), hasta que por un mecanismo admitido constitucionalmente es designado presidente Eduardo Duhalde. A partir de su gestión la debacle iniciada el 1/12/2001 se acelera y enturbia con una serie de medidas económicas resueltas discontinuamente sin un plan orgánico previo, con una aversión indisimulada del régimen de convertibilidad que lo lleva inopinadamente a decretar apresuradamente una devaluación del 40%, para luego continuar con otras medidas más enredadoras, consecuencia de esta devaluación repudiadora de la convertibilidad, como por ejemplo la ley 25561 que deroga parcialmente la ley 23928 (de convertibilidad); autoriza al Banco Central a comprar y vender divisas, y a emitir pesos; reestructura las obligaciones vinculadas al sistema financiero, a los contratos de la Administración Pública, y a los contratos entre particulares; se inician las prevenciones sobre control de precios, suspende la ley 25466 (que protegía a los ahorristas). Así también promulga la ley 25563 y el decreto 320/2002 suspendiendo por 180 días los concursos preventivos y las quiebras, las ejecuciones hipotecarias y prendarias, y las medidas cautelares; asimismo se “pesifican” las deudas privadas y bancarias.

Estas medidas descriptas ejemplificativamente, como otras complementarias, potencian la inconstitucionalidad insinuada con el “corralito” de Cavallo (que es mantenido por Duhalde); en efecto,

no solo se agrava la violación al derecho de propiedad al usar y disponer de ella, sino que también, con una actitud reñida con el sistema democrático, poco menos se burla del imperio de la Constitución atentando contra ella, contra la libertad republicana y aun contra el orden institucional, los que deberían ser declarados insanablemente nulos con las sanciones pertinentes previstas en el artículo 36 de la Constitución Nacional.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en un pronunciamiento diverso a otro anterior, resuelve declarar inconstitucional el “corralito”, aunque en los hechos, empleando argucias y procedimientos reglamentaristas, se “flexibiliza” la indisposición de los fondos pero, en lo esencial, la “confiscación” de estos sigue vigente.

Sin ningún ánimo de forzar la hermenéutica, hasta puede sostenerse que el Congreso concedió al doctor Duhalde facultades extraordinarias otorgándole poder para que las fortunas de los argentinos queden a su merced, con el agravante de que la “pesificación” (que, entre otros efectos, los acreedores sufrieron un despojo en beneficio de sus deudores) inobservó la prohibición de prerrogativas provocando que no todos los habitantes sean iguales ante la ley (art. 16, CN), instalando arbitrariamente una nueva especie de discriminación. Ni qué hablar de la suspensión de procesos judiciales y medidas cautelares y ejecutorias, olvidando que el artículo 18 de la Constitución Nacional declara que es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos.

Pero este collar de violaciones constitucionales no se agota aquí; también se vulneran, como consecuencia del pertinaz estancamiento económico provocado y sostenido, el derecho de trabajar y ejercer toda industria lícita y el derecho de comerciar (art. 14, CN), atentándose contra los consumidores y usuarios de bienes y servicios a quienes se les reconoce el derecho a la protección de su seguridad e intereses económicos (art. 42, CN). En fin, hasta se ha afectado el derecho de permanecer en el territorio argentino (art. 14, CN), como lo demuestran aquellos que se atrevieron a emigrar por carecer entonces en Argentina devastada de un trabajo digno (la desocupación, se estima, habría trepado a un 25%).

5. Inseguridad jurídica

No admite disenso el hecho de que existe en el mundo capitalista lo que se conoce como seguridad jurídica, condición sine qua non de todo régimen democrático que se precie de tal, y que, como vimos, cuando se violan elementales principios y derechos constitucionales se transforma en inseguridad jurídica, madre de enfrentamientos entre los individuos, expulsión de nacionales, y detonante activado del caos y la anarquía. Pero los desaciertos gubernamentales reafirmando esta inseguridad jurídica no se detienen con esas medidas que, sin hesitación, niegan las garantías constitucionales, sino que van más allá, como el [decreto 214/2002](#) que con la excusa de reordenar el sistema financiero “reglamenta” (arrogándose mayores atribuciones de las que el Poder Ejecutivo tiene) la ley 25561, ordenando, entre otras medidas arbitrarias que las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares u otras monedas extranjeras (excluidas las del sistema financiero), cualquiera sea su origen o naturaleza se convertirán a razón de U\$S 1 = \$ 1, aplicándose el coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés. Añade que si por aplicación de este procedimiento el valor resultante de la casa, bien o prestación fuese superior o inferior al del momento del pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio, no pudiendo hacerlo, sin embargo, la parte que se hallare en mora y esta le resultare imputable. La circunstancia de que se trata de una deuda vencida antes de la sanción de las nuevas “normas” del “corralito” (desvalorización y pesificación), diluye, para colmo, la posibilidad de mejorar el valor de la deuda, perjudicándose el acreedor pues todo valor que se tome se lo hará extrayéndolo de un mercado en caída y turbulento del que solo surgirá una valoración ruinosa para el acreedor y enriquecedora para el deudor; tan ruinosa para uno y enriquecedora para el otro que en menos de 5 meses desde la sanción de la ley 25561 el dólar pasó a cotizarse de \$ 1,40 a \$ 3,50, y el incremento de los precios se disparó entre el 50% y 200%, para ese mismo período. Estos guarismos tornan ocioso cualquier argumento que intente sostener aquella “pesificación” voluntarista, irreal y ruinosa, que creía cándidamente en la inalterabilidad del dólar y en la estabilidad de los precios, ignorando inexplicablemente lo que ha acontecido históricamente en más de una ocasión como en 1975 (“Rodrigazo”), o 1980 (Martínez de Hoz), o 1981 (Sigaut: “el que apueste al dólar pierde”), o 1989 (Alfonsín), cuando ninguno fue capaz de frenar la secuencia devastadora de la devaluación, inflación y pérdida del poder adquisitivo.

d) Epítome

Ha quedado patentizado por la historia económica y financiera que tanto los políticos como los economistas argentinos de los años 70 y 80 del siglo XX persistieron en las fatídicas medidas signadas por la secuencia devastadora de la devaluación, inflación y pérdida del poder adquisitivo, hasta con un inquietante interrogante (Alsogaray, 1980) si se quiere premonitorio de qué pasaría si los tenedores de los depósitos a plazos fijos de entonces, decidieran irse a otra parte. A pesar de esta sobrada evidencia, el presidente provisional Duhalde generó un mayor grado de desconfianza colectiva que alimenta la sucesión de desaciertos económicos acompañados de peligrosas promesas que no cumple y que podrían llevarlo a una grave crisis de gobernabilidad, despreciando los efectos psicosociológicos que incubó la gente durante una década con la estabilidad y la convertibilidad (años 90, siglo XX), sin perjuicio de que el grueso de los beneficios se iba concentrando en pocas manos mientras crecía el número de pobres y la clase media declinaba; a la par del espectacular crecimiento de la deuda externa que operaba en relación directa con el crecimiento de la recesión, la pobreza y la desocupación, la luz roja se enciende cuando De la Rúa-Cavallo, primero, y Duhalde, después, perciben esa letal fuerza psicosociológica llamada desconfianza colectiva a la que no ofrecen repuesta, sino una nueva versión de “Atrapados sin salida” con las medidas voluntaristas y despojadoras de la devaluación, pesificación, “corralito” y “corralón”, reconduciendo esa desconfianza a una actitud colectiva que no entienden los gobernantes: repudiar la propia moneda para refugiarse en el dólar ante la apropiación indebida de los ahorros nacionales, sabiendo que los bancos y el gobierno son los responsables directos de semejante confiscación, y elípticamente los organismos financieros multilaterales que alimentaron y realimentaron la deuda externa con préstamos poco menos que usurarios. Así nos encontramos, a partir de diciembre de 2001 con una Argentina en donde el sabio andamiaje de las declaraciones, derechos y garantías de la Carta Magna construido sobre el contenido de los artículos 19, 31 y 33, es demolido, principalmente, por el decreto 1570/2001, la ley 25561, los decretos 214/2002 y [320/2002](#), al violar los derechos y garantías consagrados en los artículos 14, 16, 17, 18, 28 y 42 de la Constitución Nacional, a tal punto que, puede afirmarse, tales normas inconstitucionales resultarían insanablemente nulas (art. 36, CN) y sus responsables bien podrían ser imputados de infames traidores a la patria (art. 29, CN). La derogación parcial de la [ley 23928](#) (de convertibilidad) es una muestra de este peligroso tránsito por la inconstitucionalidad que ha resquebrajado el orden público y abusado del principio de emergencia de los actos públicos; ha tergiversado el rol de las reservas monetarias, y la veda indexatoria heredada de la ley de convertibilidad se ha transformado en una falacia, renaciendo las fatigosas discusiones sobre el nominalismo monetario, las deudas de valor y la inflación, y replanteando la necesidad de respetar y hacer valer la cláusula dólar por sobre las elucubraciones de la teoría de la imprevisión.

e) Breviario de la realidad económica y financiera actual

Pues bien, este doloroso recordatorio nos permite formular otro epítome, estructurado esta vez en la fenomenología económica y financiera que turbulentamente reina en la actualidad; pero lo haremos de manera telegráfica para no adormecer al lector y ofrecerle así un estimulante para reflexionar y profundizar con otras lecturas que considere pertinentes, lo que aquí se expone, no para polemizar sino para contar con un cuadro íntegro de esa fenomenología, intentando así una exposición completa rehidora de consideraciones aisladas que a veces atemperan la trascendencia del problema en su conjunto.

1. Si se admitiera parangonar la pertinaz equivalencia del valor del dólar de los años 90 del siglo XX (US\$ 1 = \$ 1), con el también pertinaz atraso cambiario de los años 2007-2012 que no siguió el ritmo del proceso inflacionario real del peso (\$) (enmascarado temerariamente con ridículos guarismos del INDEC), ha de convenirse que estamos frente a una anómala gestión muy difícil de revertir ... salvo un sinceramiento de todas las variables económicas, esencialmente el tipo de cambio, en forma gradual, preanunciada y, fundamentalmente, integrando un plan global de estabilización con auge, a corto, mediano y largo plazo, que es probable tenga una acogida favorable disuasoria de la desconfianza en el sistema económico argentino, y en tanto se sincere la curva inflacionaria amesetándola para lo sucesivo.

2. ¿De qué nos sirve la experiencia pasada? Pues para cuando se diga que el hombre es el único animal que tropieza dos (o más) veces con la misma piedra, advirtamos cuanta verdad encierra este dicho que puede constatarse ahora con algunas expresiones o titulares que significan actos y medidas erróneas del pasado que ahora lucen como remedadas:

- Disparada inflacionaria, fuga al dólar como refugio, disminución de reservas.

- Reducción del salario real.
- Devaluación gradual y “tablita”.
- Incremento de las importaciones y retraso del tipo de cambio.
- Inflación con recesión.
- Plata dulce, dólar barato.
- Protestas sociales; se compromete la paz social.
- Déficit sideral de algunas empresas estatales al borde del colapso económico.
- Corralito de fondos y tenencias.
- Mayor grado de desconfianza.
- Incremento de las tarifas y los combustibles.
- Clase media en declinación, clase pobre en crecimiento.
- Retiro de depósitos a lugares más seguros.
- Los estadistas no prestan la debida atención a los principios de la escuela psicológica de la economía.
- Trastorno de la paz espiritual (angustia, exasperación e incertidumbre) y de los bolsillos de los ahorristas.
- No hay futuro proyectable.
- Medidas económicas discontinuas y esporádicas, contracara de la inexistencia de un plan orgánico previo.
- Violación de la Constitución Nacional.
- Inseguridad jurídica.
- Desconfianza colectiva.

3. Es preciso que la administración nacional asuma que la crisis desatada actualmente tiene su etiología en la política económica seguida en los últimos años de la primera década del siglo XXI con los efectos nocivos que ya conocemos y que actualmente eclosionan en los precios, salarios y poder adquisitivo, bajo la férula de un incesante proceso inflacionario acompañado de una emisión monetaria desmedida y de un gasto público desmesurado y no tan bien aplicado, y hasta con manejos discrecionales y algunos de dudosa licitud. Deberá removerse esta práctica perniciosa dándole seguridad y garantía a la población de que en lo sucesivo se transitará por una gestión estabilizadora y transparente.

4. Simultáneamente con la incentivación de la “repatriación” de capitales domésticos (dólares que se “fueron”) y la propuesta de atractivos estabilizadores y serios a los inversores extranjeros, deberían reconstituirse gradualmente las reservas del Banco Central.

5. Otro mensaje que debe sincerarse para recuperar la confianza de los argentinos: asumir la responsabilidad de la crisis (en ciernes o ya instalada) sin continuar achacando todos los males de esta a los gobiernos anteriores al 2003.

6. Debe sincerarse una “plataforma de lanzamiento” para un programa de despegue económico acompañado de un factor insustituible: la recuperación de la confianza de la gente gracias a medidas orgánicas, integrales y perdurables que infundan credibilidad y optimismo, emanadas de administradores idóneos y probos, pero por sobre todo de conductores con autoridad y profundos conocedores de la realidad social y económica de Argentina.

7. Se está transitando descuidadamente por nefastos comportamientos decisorios que bien pueden calificarse de inconstitucionales, tomados apresuradamente y sin apoyo en consideraciones técnicas y sensatas, como el “cepo cambiario”, insinuándose así un remedo de las desgraciadas medidas de los años 2001 y 2002, conocidas como “pesificación”, “corralito” y “corralón”; o como el congelamiento de precios, siempre signado por su inocuidad; o como la indebida intromisión del Estado en actividades como la inmobiliaria, la ganadera, la “sojera”, y otras; o como la intervención del Estado en el mercado de exportación e importación de productos.

8. De lo que el gobierno actual titulariza como “modelo” puede hacerse una síntesis ejemplificativa sobre sus errores, argucias, medidas de dudosa efectividad para el sistema, e incluso contraproducentes, como las siguientes que exponemos casuísticamente:

- Sostener un millonario déficit operativo de la hoy empresa estatal Aerolíneas Argentinas.
- Sostener un millonario déficit operativo de la hoy empresa estatal YPF.
- Anomalías en la gestión logística de la construcción de viviendas (“Sueños compartidos”).
- Irregularidades presumiblemente corruptivas y estructurales en la empresa Ciccone SA (recientemente “estatizada”).
- Política discriminatoria en materia de “ayuda financiera” a las provincias.
- Falta de control de los subsidios y subvenciones.
- Empresas de envergadura “adjudicadas” a “empresarios” amigos del poder.
- Sueldos y prebendas considerables a favor de nuevos funcionarios.
- Desvirtuación de las funciones de la AFIP y del Banco Central, especialmente en materia recaudatoria, cambiaria y monetaria.
- Carencia absoluta de un plan o programa económico que se proyecte a corto, mediano y largo plazo.
- Constantes actitudes y medidas que entre otros efectos negativos, resalta el de desalentar y/o espantar las inversiones tanto domésticas como foráneas.

9. El sistema democrático quedará resquebrajado si no se respetan los derechos y garantías constitucionales, como el derecho de propiedad (art. 17, CN); el derecho de usar y disponer de su propiedad (art. 14, CN); la prohibición de prerrogativas (art. 16, CN); el derecho de trabajar y ejercer toda industria lícita y el derecho de comerciar (art. 14, CN); el derecho de los consumidores y usuarios de bienes y servicios a la protección de su seguridad e intereses económicos (art. 42, CN); el derecho de permanecer en el territorio argentino (art. 14, CN); y, en fin, los principios, garantías y derechos reconocidos por la Constitución Nacional no pueden ser alterados por las leyes que reglamentan su ejercicio (art. 28, CN). Ergo, se burlaría así el imperio de nuestra Carta Magna atentando contra esta, contra la libertad republicana y aun con el orden institucional, lo que conlleva el efecto de que actos atentatorios de la letra y espíritu de la norma constitucional podrían ser declarados insanablemente nulos con las sanciones pertinentes previstas en el artículo 36 de la Constitución Nacional, y sus responsables podrían ser imputados de infames traidores a la patria (art. 29, CN).

Notas:

[1:] En la página web de Ed. Astrea en el año 2002